

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-017-2019-00204-00
Proceso	Verbal de Restitución de Inmueble
Demandante	Parcelación Chorro de Plata
Demandado	Comunicación Celular Comcel S.A.
Providencia	Auto sustanciación No. 682
Decisión	Obedézcase y Cúmplase

En atención a lo dispuesto por el Superior, mediante auto de fecha 08 de agosto de 2022, dispuso devolver la actuación a la oficina de origen para que se agote la actuación pertinente, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Superior el 08 de agosto de los corrientes.

SEGUNDO: Siendo que el presente incidente terminó por desistimiento, se ordena el archivo, una vez esté en firme la liquidación de costas

TERCERO: De conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

En Estado No. __141__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 de agosto de 2022

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*